



TEQUENDAMA

SHT. 200. 061 RESOLUCIÓN NUMERO 2019204000024  
\*2019204000024\*

(02-01-2019)

Por medio de la cual la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S. A. autoriza efectuar operaciones comerciales y adquirir compromisos contractuales.

El Gerente General de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. en uso de sus facultades legales y estatutarias

### CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No. 001 del 27 de diciembre de 2018, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se aprobó el presupuesto globalizado de la Sociedad para la vigencia 2019.

Que corresponde a la Junta Directiva de la Sociedad la adopción del presupuesto globalizado aprobado mediante la resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público enunciada en el párrafo anterior, y su desagregación en los artículos presupuestales que requiera la Sociedad para el cumplimiento de su objetivo.

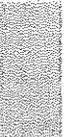
Que para el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento del objetivo social, la Sociedad requiere efectuar operaciones comerciales y contractuales de atención inmediata.

Que mediante el Manual de Adquisiciones vigente desde el 5 de Junio de 2018 y publicado en el diario oficial bajo No. 50615 de la misma fecha, se aprobó por parte de la Gerencia General la delegación de la competencia contractual.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar a Los Jefes de las Unidades Estratégicas de Negocio –UEN- Hotel Tequendama INN Santa Marta, Hotel Tequendama INN Estación Buenaventura, Hotel Tequendama INN Cartagena de Indias, Suites Tequendama, Eventos y Convenciones Tequendama y Catering Tequendama, o quienes hagan sus veces y los Jefe de Departamento, o quienes hagan sus veces, dentro del correspondiente ámbito de sus funciones, tendrán competencia para la adquisición de los respectivos bienes y/o servicios cuando el valor de la misma sea hasta por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). En cumplimiento del numeral 9.1 del manual de adquisiciones literal a).

El Jefe del grupo de Compras o quien haga sus veces, tendrá competencia para la adquisición de bienes y/o servicios con destino a las UEN relacionadas en el numeral anterior y a todos los Departamentos hasta por doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 SMLMV). Así mismo, tendrá competencia para la adquisición de bienes y/o servicios con destino a las UEN no relacionadas en el numeral anterior, incluido el Hotel Tequendama Bogotá, cuando el valor de la misma sea hasta doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 SMLMV). En cumplimiento del numeral 9.1 del manual de adquisiciones literal b).





El Gerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, tendrá competencia para la adquisición de bienes y/o servicios con destino a las todas las UEN y Departamentos, cuando el valor de la misma sea superior a doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 SMLMV) y hasta siete mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (7.500 SMLMV). Así mismo, tendrá competencia para la adquisición de bienes y/o servicios cuando su cuantía sea indeterminada y para la celebración de contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. En cumplimiento del numeral 9.1 del manual de adquisiciones literal c).

El Gerente General de la SHT o quien haga sus veces, tendrá competencia para la adquisición de bienes y/o servicios, cuando el valor de la misma sea superior a siete mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (7.500 SMLMV). En cumplimiento del numeral 9.1 del manual de adquisiciones literal d).

**PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante, el Gerente General de la SHT, cuando este lo determine conveniente y/o oportuno, podrá delegar su competencia para contratar al Gerente Administrativo y Financiero SHT o al Gerente de Operaciones SHT o quienes hagan sus veces.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El acto administrativo contenido en la presente Resolución regirá a partir de la fecha de expedición hasta la fecha de adopción y aprobación de la desagregación del presupuesto para la vigencia 2019 por parte de la Junta Directiva de la Sociedad, fecha en la cual perderá su fuerza ejecutoria y deroga las disposiciones que sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., al segundo (02) día del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

**CONTRALMIRANTE JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO**  
Gerente General

Aprobó: Dagoberto Baquero, Asesor Jurídico Dagoberto Baquero  
Paola Espinel, Jefe Financiero PE  
Martin Orduz, Gerente Administrativo y Financiero MO  
Nancy Pereira, Jefe de Contratación y Compras Nancy Pereira

Revisó: Juan Sebastián Gaviria Medina, Planeación JSG  
Elaboró: Elizabeth Bonilla, Presupuesto EB